

MEMORANDO

Código Depend.: 2310300

Para: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA VICTOR HUGO QUINTERO MARIN OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES VICTOR HERNANDO MURILLO HURTADO OFICINA ASESORA DE PLANEACION MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL ANGELICA MARIA ACUNA PORRAS SUBSECRETARIA JURIDICA DISTRITAL

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: COMUNICACIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, CORTE 31/03/2025.

Referenciado(s)

N/A

Respetado Doctor Moncayo:

En el marco del Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2025, remito para conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento trimestral al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, con fecha de corte 31 de marzo de 2025.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 – artículo 16 “Adiciónese el capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro del Decreto 1083 de 2015, los siguientes artículos: (...) Parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominados cuando este lo requiera”.

Así mismo, se remite a las dependencias responsables de la ejecución de las actividades del plan de mejoramiento, con el fin que se tomen las acciones preventivas y garantizar su

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: ae62befc-81c8-4897-ba62-23854d6197bb

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2311520-FT-018 Versión 03

cumplimiento.

Atentamente,



OLGA MILENA CORZO ESTEPA

C.C.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 2

Proyectó: CAROLINA LOZANO ARDILA-OFICINA DE CONTROL INTERNO
Revisó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO |
Aprobó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Informe Ejecutivo de seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá

Corte 31 de marzo de 2025

Oficina de Control Interno

Abril 2025

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al avance y cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, con corte al 31 de marzo de 2025, según lo dispuesto en la Resolución 036 de 2023, expedida por el ente de control.

2. CRITERIO

Capítulo IV, Modificación, seguimiento y reporte, Resolución 036 de 2023 de la Contraloría de Bogotá “ Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”: “(...) La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes. Enlace: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152501>

1. ESTADO ACCIONES CONSOLIDADO PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, CORTE (31/03/2025).

Teniendo en cuenta que mediante memorando electrónico la Oficina de Control Interno, realizó solicitudes de información a las diferentes dependencias responsables de la ejecución de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, y de acuerdo con las respuestas suministradas por estas áreas, a continuación, se detalla el estado del plan de mejoramiento con fecha de corte 31/03/2025, discriminado por número de auditoría de la Contraloría de Bogotá y por dependencia responsable de su ejecución, tal como se detalla a continuación.

- POR CÓDIGO DE AUDITORÍA

No Auditoría - PAD	Cumplida	En ejecución	Alerta de Incumplimiento	Incumplida	Sin inicio de ejecución	Total general
81-2023	1					1
82-2023	12					12
38-2024	21					21
39-2024	2	3				5
40-2024	2	3	3			8
37-2025					10	10
Total	38	6	3	0	10	57

Fuente: Oficina de Control Interno – Cálculos propios

- POR DEPENDENCIA RESPONSABLE

Dependencias responsables	Cumplida	En ejecución	Alerta de Incumplimiento	Incumplida	Sin inicio de ejecución	TOTAL GENERAL
Despacho Secretario Jurídico Oficina de Control Interno	1					1
Dirección de Gestión Corporativa	9	2			9	20
Dirección de gestión corporativa - dirección de gestión judicial		1				1
Dirección de Gestión Corporativa Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Planeación	2					2
Dirección de gestión corporativa oficina asesora de planeación					1	1
Dirección distrital de gestión judicial	1	3				4
Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control	2					2
Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Oficina Asesora de Planeación	2					2
Oficina Asesora de Planeación	4		3			7
Oficina Asesora de Planeación y Subsecretaría Jurídica Distrital.	1					1
Oficina de Control Interno	1					1
Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones	7					7
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación	2					2
Oficina Tecnologías de la Información Dirección de Gestión Corporativa	5					5
Subsecretaría - oficina asesora de planeación - dirección de gestión corporativa	1					1
TOTAL	38	6	3	0	10	57

Fuente: Oficina de Control Interno – Cálculos propios

La valoración se realizó con la siguiente escala:

- **Cumplida:** Valoración dada al estado de avance de las acciones programadas en el plan de mejoramiento, las cuales se encuentran cumplidas en un 100%, dentro del plazo programado en dicho plan.
- **En ejecución:** Valoración dada al estado de avance de las acciones programadas en el plan de mejoramiento, que cuentan con evidencias que sustentan su ejecución y su fecha de finalización es posterior a los tres meses siguientes. Su ejecución se encuentra dentro de los términos programados.
- **Alerta de incumplimiento:** Valoración dada al estado de avance de las acciones programadas en el plan de mejoramiento, que se encuentran sin avance o en

proceso de ejecución y están próximos a cumplirse dentro de los tres siguientes meses.

- Incumplida: Valoración dada al estado de avance de las acciones programadas en el plan de mejoramiento, las cuales se encuentran con ejecución vencida sin evidencia del 100% de cumplimiento.

Se anexa el detalle del seguimiento realizado por esta Oficina, en el anexo no. 1 Seguimiento Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría de Bogotá, corte 31/03/2025.

CONCLUSIONES

De las cincuenta y siete (57) acciones que componen el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, que se encuentran en estado “abierto” se concluye:

En relación con una (1) acción de la **auditoría 81 PAD 2023**, se observó:

Dependencias responsables	Cumplida
Oficina Asesora de Planeación y Subsecretaría Jurídica Distrital.	1

- Este plan de mejoramiento tiene a la fecha una acción en estado abierto, la cual se observa cumplida.
- Se sugiere que para en la construcción, medición, reporte y seguimiento de los indicadores de gestión asociados a las metas de los proyectos de inversión definidos en el Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024 - 2028, se tenga en cuenta lo observado por la Contraloría de Bogotá, de manera que permita observarse el avance real y por tanto una efectiva toma de acciones ante cualquier desviación sobre lo programado en términos presupuestales y físicos.

Respecto de las doce (12) acciones producto de la **auditoría código 82 PAD 2023**, se observó:

Dependencias Responsables	Cumplida
Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control	2
Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, Oficina Asesora de Planeación	2
Oficina Asesora de Planeación	2
Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones	2
Oficina Tecnologías de la Información Dirección de Gestión Corporativa	3
Oficina Tecnologías de la Información y Dirección de Gestión Corporativa	1

- El plan de mejoramiento Nro. 82 tiene doce (12) acciones en estado abierto, sobre las cuales se evidenció cumplimiento del 100% de las acciones previstas.
- En relación con la acción 1 del hallazgo 3.3.1.2 a cargo de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones que describe "Elaborar informe de la meta "garantizar 100 % el funcionamiento de las herramientas tecnológicas a cargo de la secretaría jurídica distrital y LegalBog", en lo específico del sistema LegalBog para las vigencias 2022 y 2023" y teniendo en cuenta que la evidencia aportada correspondió a un informe de cierre de la gestión del proyecto 7632, en donde se incluye lo relacionado con la meta No. 1 "garantizar 100 % el funcionamiento de las herramientas tecnológicas a cargo de la secretaría jurídica distrital y LegalBog".

Al respecto del informe presentado, no es posible observar que con el informe se mitigue la causa raíz del hallazgo identificado por el ente de control, toda vez que en su contenido no está claramente definidas las acciones que sobre la meta observada se realizaron en las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Se recomienda revisar el contenido del informe y complementarlo con las acciones específicas asociadas a la meta en cuestión, toda vez que la descripción de la actividad argumenta dicha acción. Esta recomendación se realizó en informe de enero y al no recibir confirmación, ni información adicional, se reitera la observación.

- Respecto a la acción 3 del hallazgo 3.3.1.3, a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, se recomienda que, si bien se observa el informe de giros para el tercer trimestre de 2024 asociado a las metas y proyectos de inversión observados por la Contraloría, se recomienda continuar con la realización de un informe asociado a los giros de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", en tanto las acciones de mejora deben asegurar que las situaciones observadas por el ente de control no se volverán a presentar, y en aras de realizar el debido reporte y alertas sobre los giros, a los distintos gerentes de proyectos.
- Referente a la acción 1, de los hallazgos 3.3.1.4, 3.3.1.5, 3.3.1.6 y 3.3.1.7, la cual registra como dependencias responsables Oficina Tecnologías de la Información y Dirección de Gestión Corporativa, se recomienda dar continuidad a acciones de mejora sobre la gestión contractual en materia de tecnologías de la información, sustentando de manera clara las necesidades y aportes a las metas de inversión o gestión, según sea el caso.

Teniendo en cuenta las veintiún (21) acciones que se encuentran en estado abierto de la **auditoría código 38 PAD 2024**, se evidenció cumplimiento del 100% de las acciones previstas.

Dependencia Responsable	Cumplida
Despacho Secretario Jurídico Oficina de Control Interno	1
Dirección de Gestión Corporativa	6
Dirección de Gestión Corporativa Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Planeación	1
Dirección de Gestión Corporativa Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Planeación	1
Dirección de Gestión Corporativa Contabilidad	1
Oficina Asesora de Planeación	2
Oficina de Control Interno	1
Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones	5
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación	2
Oficina Tecnologías de la Información y Dirección de Gestión Corporativa	1
Total general	21

- En relación con la acción 2 del hallazgo 3.1.3 y acción 1 del hallazgo 3.4.2.4, relacionada con la realización de reuniones mensuales encaminadas al seguimiento de la gestión contractual en sus distintas etapas, a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se recomienda continuar con las reuniones y sus actas mensuales, donde se pueda evidenciar puntualmente el seguimiento de la contratación asociada a la OTIC.
- Referente a la acción 1 del hallazgo 3.4.2.2, en la que la Dirección de Gestión Corporativa verifica de manera aleatoria la publicación contractual en SECOP, se recomienda dar continuidad a la estrategia e incluir la verificación de las evidencias, tal como lo argumenta la descripción de la acción. Así mismo se sugiere que dentro de la verificación realizada se tenga en cuenta la oportunidad en la publicación tal como lo observa el ente de control en el hallazgo analizado.
- Respecto a la acción 2 del hallazgo 3.5.1.2, dependencia responsable Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual describe que “Informe de cierre de proyecto de inversión bajo la metodología general ajustada – MGA”, se toma como cumplida, se reitera que el documento indica en su título, que es un informe preliminar, por lo tanto, es incierto para esta Oficina si la información que contiene será susceptible de actualización, y si ya fue remitida a las dependencias interesadas, como por ejemplo, la Oficina Asesora de Planeación.

De otra parte, no se evidencia la descripción de la gestión realizada durante las vigencias 2020 - 2024, relacionada con la meta de funcionamiento (no se mencionan los contratos y las actividades realizadas para lograr la meta), el funcionamiento (no se incluye la relación de los contratos por prestación de servicios asociados a esta meta y las actividades que garantizaron el funcionamiento), No se realiza explicación de la gestión realizada para las metas Crear y mantener una (1) Aplicación Móvil -

APP para los usuarios y ciudadanía que permita consultar los servicios e información que ofrece la Entidad y Actualizar e implementar los lineamientos de la Política de Seguridad Digital en la Entidad.

Se reitera esta observación, del informe socializado en enero.

De acuerdo con las cinco (5) acciones que se encuentran en estado abierto de la auditoría **código 39 PAD 2024**, se observó:

Dependencias responsables	Cumplida	En ejecución	Total
Dirección de Gestión corporativa	1		1
Dirección distrital de Gestión Judicial	1	3	4
Total	2	3	5

- Para la acción 1 del hallazgo 6.2.1, “Realizar mesas de trabajo antes de la formulación de estudios previos para la verificación de las obligaciones de los futuros contratistas”, la Dirección Distrital de Gestión Judicial en respuesta al informe preliminar, remite dos (2) actas de reunión de fechas 09/01/2025 y 20/03/2025. Una vez revisadas las actas aportadas para el presente seguimiento, y teniendo en cuenta que su contenido es insuficiente, teniendo en cuenta el alcance la actividad “mesas de trabajo antes de la formulación de estudios previos para la verificación de las obligaciones de los futuros contratistas”, no es posible determinar un % de avance.

Lo anterior debido a que ninguna de las actas contiene la verificación específicamente, cuales son los objetos contractuales tratados en las mesas de trabajo, y cuales obligaciones se acordaron resultado de la reunión.

Se precisa que la acción de mejora está definida sobre el análisis de causas de una situación observada, y para prevención de potenciales incumplimientos en materia de supervisión y ejecución contractual, más la acción no debe ser solamente para responder al ente de control. Esta observación teniendo en cuenta las actas en mención.

- Dos (2) acciones se encuentra en estado cumplida dentro de lo cual se observó que las evidencias se encuentran acordes a la descripción de la acción.
- Dos (2) acciones se encuentran en ejecución, dentro de los términos definidos en la formulación del plan de mejoramiento. Para las cuales se observa:

Respecto a la acción 1 del hallazgo 6.3.1, relacionada con “fijar por semestre las fechas

estimadas de realización de las sesiones de la comisión intersectorial y realizar las mismas, de conformidad con lo establecido en el decreto distrital 198 de 2014 modificado por el decreto 156 de 2021”, se aportó para el presente seguimiento acta No. 1 del 26 de febrero de 2025, la cual se encuentra sin firmas.

En relación con el avance de la acción 1 del hallazgo 6.3.2. que fijó como actividad “Agregar dentro del orden del día de la comisión intersectorial del río Bogotá, la verificación y seguimiento a los compromisos adquiridos de las sesiones anteriores y plasmar en el acta el avance de los mismos, así como relacionar los compromisos”, se observó en el acta No. 1 de fecha 26/02/2025, el registro de la suscripción y seguimiento a los compromisos adquiridos. No obstante, se evidenció que, en la sesión de febrero de 2025, no se realizó registro del seguimiento a los compromisos adquiridos en el acápite correspondiente en diciembre de 2024. A continuación, se detalla lo anteriormente mencionado:

Compromisos acta No. 6 del 10 de diciembre de 2024 del Comité Intersectorial de Cumplimiento a la sentencia de la Acción Popular 2001-00479.

Compromisos:

- 1) La Secretaría Jurídica Distrital se compromete a enviar el 11 de diciembre de 2024 el anexo en formato Excel el Tablero de Control, con el fin de que sea diligenciado por todas las entidades y enviado a más tardar el 16 de diciembre de 2024, previo a la realización del Comité de Verificación agendado para tal fecha.
- 2) Se realizará convocatoria por parte de Secretaría Jurídica Distrital para revisar lo que tiene que ver con gestión de escombros y remoción en masa en la Autopista Norte, a cargo de IDIGER.

Seguimiento compromisos acta No. 1 del 26/02/2025, del Comité Intersectorial de Cumplimiento a la sentencia de la Acción Popular 2001-00479

Procede la revisión de los compromisos que quedaron pendientes en el comité anterior. Lo cual corresponde a los siguientes puntos:

Se pregunta a cada una de las entidades si ha enviado el formato tipo CECH, período 2024 -2027 con el plan de acción que se presentará al ingeniero Pablo Carrizosa en su calidad de verificador, y se está estructurando un tablero de control con las órdenes que se han venido cumpliendo y las que están pendientes de cumplimiento, así como las que por misionalidad se vienen cumpliendo y son permanentes.

Se les consulta a las entidades y dicha información se ha venido reportando por parte de cada una de ellas; la Secretaría Jurídica hará la validación de esta información de acuerdo con los correos que se han allegado con esta información y procederá a que en el caso de que falte alguna entidad, se requerirá a la misma.

Se informa que el compromiso fue cumplido el día 19 de febrero del 2025, se allegó al Ingeniero Pablo Carrizosa, los planes de acción del distrito 2024 y 2025, adicionalmente se allegaron las certificaciones de los planes de acción en un Drive.

Se procede a hacer el chequeo por llamado a lista, con el siguiente reporte:

Secretaría Distrital de Ambiente: Formato enviado
Secretaría Distrital de Gobierno: Reportan envío el día
Secretaría Distrital de Planeación: Formato enviado
Secretaría de Educación del Distrito: Formato enviado.
Secretaría Distrital de Salud: Formato enviado
Secretaría Distrital de Hábitat: Formato enviado
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico: Formato enviado.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá: Formato enviado.
Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER: Formato enviado
Caja de la Vivienda Popular: Formato enviado
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP: Formato enviado
Grupo de Energía de Bogotá: Formato enviado
Secretaría Distrital de Hacienda: Formato enviado

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

De acuerdo con las ocho (8) acciones formuladas en el plan de mejoramiento de la auditoría código 40 PAD 2024, se observó:

Dependencias Responsables	Cumplida	En ejecución	Alerta de Incumplimiento	Total
Dirección de Gestión Corporativa	1	2		3
Dirección de Gestión Corporativa - Dirección de Gestión Judicial		1		1
Oficina Asesora de Planeación			3	3
Subsecretaría - Oficina Asesora de Planeación - Dirección de Gestión Corporativa	1			1
Total	2	3	3	8

- Dos (2) acciones se encuentra en estado cumplida dentro de lo cual se observó que las evidencias se encuentran acordes a la descripción de la acción.
- Para el caso de las mesas de trabajo, reuniones, talleres o socializaciones que se encuentren formuladas dentro del plan de mejoramiento, se recomienda que dentro de las evidencias que las sustenten se aporte el registro de asistencia con el fin de permitir el seguimiento de la asistencia efectiva a estas actividades.
- Tres (3) acciones fueron valoradas como “alerta de incumplimiento”, relacionadas con “Diseñar e implementar una herramienta (tipo cuadro de mando) de los indicadores de los proyectos de inversión basado en datos verificables y objetivos, que incluya la identificación precisa de las metas, la población objetivo, y un enfoque específico en la medición de la eficiencia de la gestión” y “Realizar jornada de orientación sobre la herramienta implementada”, las cuales se encuentran bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación, toda vez que para el presente seguimiento no se aportaron evidencias que den cuenta de su avance, se recomienda tener en cuenta las fechas de vencimiento previstas para cada actividad, en tanto se observa que la implementación del tablero finaliza en junio 30/06/2025 y la orientación debe realizarse en mayo 30/05/2025. Teniendo en cuenta que su finalización está prevista para finalizarse dentro de los tres siguientes meses al presente reporte, se genera la correspondiente alerta.
- Respecto a la acción 2 del hallazgo 3.2.1.2, que tiene como propósito “Realizar una reunión entre dirección de gestión judicial (contratistas, supervisor y apoyo a la supervisión) y la dirección de gestión corporativa con el fin de socializar el adecuado cumplimiento del pago de seguridad social por parte de los contratistas”, en respuesta al informe preliminar, la Dirección de Gestión Corporativa aportó soportes de la mesa de trabajo realizada el 28/04/2025. Teniendo en cuenta que la descripción de la acción

refiere: "Realizar una reunión entre dirección de gestión judicial (contratistas, supervisor y apoyo a la supervisión) (...)", y de acuerdo con el registro de asistencia suministrado por la Dirección de Gestión Corporativa, en la respuesta al informe preliminar se observó que:

* El actual supervisor de los contratos de la Dirección no asistió a la mesa de trabajo desarrollada el 28/04/2025.

* A la fecha del presente seguimiento, se han suscrito diecinueve (19) contratos de prestación de servicios profesionales en la Dirección Distrital de Gestión Judicial y al cotejar esta información, se evidenció asistencia de siete (7) contratistas a la reunión mencionada. Por este motivo se valora un avance del 36%, que corresponde a 7 de 19 contratistas vigentes al corte de la capacitación realizada.

Por lo anterior, se recomienda culminar la ejecución de la acción con el fin que se cuente con la asistencia del supervisor y de los contratistas de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, de acuerdo con lo descrito en su descripción.

En relación con el plan de mejoramiento de la **auditoría código 37 PAD 2025**, el cual se compone de diez (10) acciones en estado abierto, serán susceptibles de verificación a partir del seguimiento con fecha de corte 30/06/2025, toda vez que las actividades inician a partir del 15/04/2025.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento del rol de enfoque hacia la prevención, definido en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017 y teniendo en cuenta la información descrita en el presente informe, la Oficina de Control Interno se permite efectuar, de la manera más atenta, las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda dar continuidad a actividades y prácticas que se consideren recurrente y necesarias para garantizar el mejoramiento y evitar posibles nuevos incumplimientos, por ejemplo, realización de reuniones de seguimiento, informes de ejecución o alertas.
- Para las acciones valoradas en "ejecución" dar cumplimiento dentro de los términos establecidos en su formulación.
- Atender las recomendaciones por hallazgo, relacionadas en el anexo No. 1 Seguimiento Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría de Bogotá, corte 31/03/2025.
- En caso de requerirse asesoría o acompañamiento encaminado a superar las situaciones antes descritas, se podrá solicitar vía correo electrónico, a la Oficina de

Control Interno.

- Para el caso de las actas del Comité Intersectorial de Cumplimiento a la sentencia de la Acción Popular 2001-00479, que son soporte del cumplimiento del plan de mejoramiento de la auditoría código 39 PAD 2024, se recomienda que las actas se remitan con las correspondientes firmas y se realice registro documentado del seguimiento de los compromisos adquiridos en la sesión anterior, incluyendo los asumidos por la Secretaría Jurídica Distrital.
- Respecto a las actividades valoradas como “alerta de incumplimiento”, se recomienda atender las observaciones del presente documento y priorizar su ejecución.
- Se sugiere que cuando se realicen jornadas de orientación, capacitaciones o mesas de trabajo, se aporte el correspondiente registro de asistencia con el fin de verificar a quienes estaban dirigidas y contar con el soporte de su asistencia efectiva.

Original Firmado

OLGA MILENA CORZO ESTEPA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Carolina Lozano Ardila – Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Olga Milena Corzo Estepa – Jefe Oficina de Control Interno

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL